



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 5 de diciembre de 1991

Número 110

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>ANUNCIOS:</b>
Diputación Provincial.- Sancho dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 Ptas.	Línea o fracción de línea..... 60 Ptas.
Teléfono: 35 71 93. Fax: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil de Avila.....	1
Diputación Provincial.....	2
Ministerio Econ. y Hacienda... 2	2
Ministerio de T. y S.S.....	3 y 4
Junta de Castilla y León.....	5
Tribunal Sup. Jus. de C. L.....	6
RENFE.....	6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1ª Instan.....	6 a 9
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos ...	9 a 16

Número 4.124

## Gobierno Civil de Avila

Secretaría General

### CIRCULAR

#### Fabricación, Circulación, Venta y uso de Petardos.

Con motivo de la celebración de fiestas tan tradicionales y arraigadas en la cultura popular como las de Navidades y Año Nuevo, suelen aparecer enfrentados dos derechos a ejercitar por los ciudadanos: uno, el derecho a la diversión y al esparcimiento; otro, el derecho al sosiego y a la tranquilidad. En este conflicto de intereses, los respectivos derechos han de ceder en su ejercicio al prevalente interés público, cesión que será tanto más intensa cuanto más proclive sea el citado ejercicio del derecho a menos cabar otros merecedores de igual o superior protección. Capítulo importante en esta

dialéctica lo constituye el tema relativo a la costumbre lúdica de explosionar petardos en lugares públicos, práctica susceptible no sólo de causar molestias a los ciudadanos, sino de irrogar peligros a los que se dedican a esta pretendida diversión, en buena parte niños y adolescentes, circunstancia que aconseja encarecer al cumplimiento de la normativa preventiva y restrictiva a que dicha actividad debe sujetarse, aunque ello no nos debe hacer olvidar la labor y responsabilidad que a los padres incumbe en orden no ya de velar por la seguridad de sus hijos, sino de concienciarlos respecto de los principios que deben regir toda ordenada convivencia ciudadana. En este sentido, la Junta de Seguridad, ha acordado, en su sesión de 19 del corriente mes, recordar la citada normativa y también hacer una llamada a la colaboración ciudadana para que nuestro nivel de convivencia alcance las cotas que la población abulense merece y desea.

A este fin se recuerda lo siguiente:

**Primero.-** La fabricación, circulación y venta de los llamados "mixtos y cazoletas, pistones, bengalas y demás juguetes explosivos infantiles y similares que contengan fósforo blanco, está prohibida por Orden de 12 de Marzo de 1963.

**Segundo.-** Por su parte, la Orden de 3 de Octubre de 1973 amplía la prohibición de fabricación, circulación y venta a cualesquiera objetos para uso infantil que presenten externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo.

**Tercero.-** El artículo 18 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de Marzo, al clasificar los artículos pirotécnicos, incluye en la clase I los objetos explosivos de uso infantil con sus limitaciones en cuanto a composición (bombitas japonesas, bengalas con palillo de madera, sorpresas llamadas "japonesas", fulminantes, corchos, detonantes para armas de juguete, etc.), y en la clase II a los artificios pirotécnicos que sólo pueden ser usados por mayores de 18 años (cohetes voladores, tubos silbadores, correccamas).

**Cuarto.-** La competencia para otorgar la licencia de venta de petardos y artículos similares corresponde al Gobernador Civil, según se deduce indirectamente de lo dispuesto en el artículo 181 del citado Reglamento, que señala a estas autoridades como las competentes para autorizar el almacenamiento de productos pirotécnicos.

**Quinto.-** Las autoridades competentes para el control del uso de petardos y artículos similares son el Gobernador Civil y los Alcaldes respectivos.

**Sexto.-** El permiso para el lanzamiento de petardos y artículos similares, en poblaciones o lugares de tránsito público, deberá otorgarlo el Alcalde del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Real Orden de 7 de Octubre de 1886.

**Séptimo.-** el régimen sancionador aplicable viene constituido por lo dispuesto al respecto en el Reglamento

de Explosivos, Ley de Orden Público y Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de los municipios de la provincia y del público en general.

Ávila, 27 de Noviembre de 1991.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.



Número 4.183

## Diputación Provincial de Ávila

Servicio de Recaudación

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación, en la sesión celebrada el día 5 de julio del presente año, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal en su artículo 9, se expone al público el expediente instruido por el plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LEY 7/1985, de 2 de abril, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ávila, 27 de Noviembre de 1991.

El Presidente, *Alfredo Barranco Moreno*.



Número 3.669

## Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

## Delegación de Hacienda de Ávila

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

D. Fernando Romera Arrabal,  
Jefe de la Unidad de Recaudación

de la Delegación de Hacienda de Ávila.

**HAGO SABER:** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, cuyo paredero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación lo siguiente:

**PROVIDENCIA:** "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el Art. 137 de la Ley General Tributaria y Art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

De conformidad con el artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el Art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que

de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de Hacienda o designe domicilio donde poder practicarseles, advirtiéndoles, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los Art. 48-57 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente (Art. 109 del R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Ávila, 24 de Octubre de 1991.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, **Fernando Romera Arrabal**.

Número 3.778

**Ministerio de Trabajo y  
Seguridad Social  
Tesorería General de la  
Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION  
EJECUTIVA 05/01  
AVILA

## EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Hurta-  
do, Recaudador Ejecutivo de la Se-  
guridad Social en la Unidad de Re-  
caudación Ejecutiva N° 05/01 de Avi-  
la,

## HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se  
sigue procedimiento administrativo  
de apremio el número 91/126, contra  
don Juan J. González García, del que  
se conocen los siguientes datos:  
D.N.I. 6.562.057 y domiciliado en  
Cabezas de Alambre.

Y habiéndose notificado de forma  
reglamentaria el descubierto perse-  
guido, se ha dictado Providencia de  
Embargo de fecha 23 de septiembre  
de 1991, para cuyo cumplimiento y  
referido al (a los) vehículo (s)

PEUGEOT 205 AV-9207-E

Se ha practicado la siguiente: "Di-  
ligencia de Embargo de vehículos  
con mandamiento de anotación a la  
Jefatura Provincial de Tráfico,—En  
cumplimiento de lo dispuesto por los  
Sres. Tesorero Territorial de la Se-  
guridad Social y Recaudador Ejecu-  
tivo, en las providencias de apremio  
y de embargo (de fecha reseñada  
arriba), respectivamente, declaro  
embargado, como de propiedad del  
deudor arriba indicado, el (los) vehí-  
culo (s) reseñado (s).—En cumpli-  
miento del artículo 112.6 del Regla-  
mento General de Recaudación de  
los Recursos del Sistema de la Segu-  
ridad Social (RGRSS), se invita al  
deudor a que, en término de OCHO  
DIAS, entregue, en esta Unidad de  
Recaudación, lo embargado, junto a  
sus llaves y documentación; y se le  
advierte que de este acto se tomará  
anotación preventiva a favor de la

Tesorería General de la Seguridad  
Social para garantizar la deuda total  
estimada (de sesenta y tres mil seis-  
cientas noventa y dos pesetas, de las  
que cincuenta mil pesetas, se estiman  
como costas a efectos registrales, es-  
tando su liquidación a resultas de los  
que se devenguen). En el mismo pla-  
zo podrá el deudor nombrar deposi-  
tario y perito que intervenga en la ta-  
sación, con advertencia de que, de no  
hacerlo se someterá a lo que regla-  
mentariamente se disponga.—Espe-  
cialmente se advierte que, de no en-  
tregarse lo embargado se dará orden  
de búsqueda, captura y percinto.—Recurso ante la Tesorería  
Territorial de la Seguridad Social en  
término de OCHO DIAS (Art. 166  
del RGRSS y Arts. 186 y 187 del Re-  
glamento General de Recaudación  
(RGR). Este recurso es previo a la  
interposición de los de reposición y  
reclamación Económico-Adminis-  
trativo. La interposición de cualquier  
recurso no interrumpe el procedi-  
miento si no se cumple lo ordenado  
en los artículos 190 del RGR y  
RGRSS.—Esta Diligencia se extien-  
de en la fecha de antefirma, en ori-  
ginal que se une al expediente con  
los "recibís"; dos copias para la Jefat-  
ura Provincial de Tráfico, una para  
dicha Jefatura y otra para ser devuel-  
ta con el resultado de anotación; otra  
para el deudor; y otras, en su caso,  
para aquellas personas que hayan de  
ser notificadas de forma expresa.

Avila, 4 de noviembre de 1991.

El Recaudador Ejecutivo ilegible.

Y para que sirva de notificación al  
deudor, cumpliendo lo dispuesto en  
el artículo 104 de la Orden de  
23-X-87 (B.O.E. n.º 261 de 31-X-87),  
se dicta el presente en Avila, a 4 de  
noviembre de 1991.

—••••—

Número 4.007

**Ministerio de Trabajo  
Magistratura Provincial de  
Trabajo**

**Juzgado de lo Social  
Avila**

## EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el  
Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo So-

cial, en Providencia de esta fecha,  
dictada en las diligencias de apremio,  
seguidas por este Juzgado a instan-  
cia de: Don Jesús Álvarez Sánchez,  
contra la empresa demandada: Don  
Aniceto Romero Almohalla, domici-  
liada en Villafranca de la Sierra, ca-  
lle San Antonio s/n, en autos núme-  
ro ejecución número por el presente  
se sacan a pública subasta, los bienes  
embargados en este procedimiento,  
en la forma prevenida por los artícu-  
los 1.483 y siguientes de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil, por término de  
OCHO DIAS y precio de su tasa-  
ción, cuya relación circunstanciada  
es la siguiente:

—Furgoneta Mercedes Benz, ma-  
trícula SA-4484-F, valorada en  
75.000 pesetas.

Se hace constar que por su edad  
no corresponde la transmisión de la  
tarjeta de transporte, por que queda  
mermada grandemente su uso para  
la que está destinada.

El acto de la PRIMERA SUBAS-  
TA, tendrá lugar en la Sala de Au-  
diencia de este Juzgado, sito en Pa-  
seo de San Roque n.º 17 el día 9 de  
ENERO 1992 a las 13 horas de su  
mañana, en caso de resultar desierta  
se señala la SEGUNDA SUBASTA  
el día 16 de ENERO 1992 a las 13  
horas de su mañana, y en el supues-  
to de que resultara igualmente desi-  
erta, se señala para la TERCERA  
SUBASTA, el día 23 de ENERO  
1992 a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar par-  
te en las subastas los licitadores de-  
berán consignar en la cuenta de Con-  
signaciones y Depósitos que este Juz-  
gado tiene abierta en el Banco de  
Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1,  
una cantidad igual, por lo menos, al  
20% efectivo del valor de los bienes  
que sirva de tipo para la subasta, sin  
cuyo requisito no serán admitidos.  
Que así mismo en todas las subastas,  
desde su anuncio y hasta su celebra-  
ción, podrán hacerse posturas por es-  
crito en pliego cerrado, depositando  
en el Juzgado, junto con aquel, el im-  
porte de la consignación anterior-  
mente referida, o el resguardo acre-  
ditativo de haberlo hecho en el esta-  
blecimiento destinado al efecto; los  
pliegos se conservarán cerrados por  
el Secretario, y serán abiertos en el

acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo las adjudicaciones en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II. LH).

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.



Número 4.111

**Ministerio de Trabajo  
Magistratura Provincial de  
Trabajo**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ÁVILA**

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instan-

cia de Don Julio González Hernández y otros, contra la empresa demandada Bazar Gay, Almacenes Siro Gay y Carmen Cordón Elena, domiciliadas en Salamanca, Plaza Mayor nº 22, en los autos nº 11/91, 12/91 y 22/91, ejecución nº 31/91, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada, es la siguiente:

—Derecho de traspaso sobre el Local Comercial sito en Ávila, C/ Alemania nº 1, cuya renta actual mensual es de 8.541 pts. ocupando dicho local una superficie aproximada de 120 mts. cuadrados en planta y 80 mts. cuadrados en sótano, que se explota bajo el nombre de "Bazar Gay" valorado en 15.789.600 ptas.

—Derecho de traspaso sobre el Local Comercial, sito en Ávila, C/ Alemania nº 4, cuya renta mensual actual está aproximadamente en 48.212 ptas. Consta de una extensión aproximada de 60 mts. cuadrados en planta y 50 mts. cuadrados en sótano. Se explota por la Empresa ejecutada bajo el nombre de "Almacenes Siro Gay" Valorado en 9.910.000 ptas.

—Local comercial sito en Ávila, C/ Marqués de Santo Domingo nº 3, destinado a Almacén sito en la planta baja, centro. Tiene una superficie de 259 mts. cuadrados aproximadamente. Linda, de frente, con patio que comunica con la C/ de Marqués de Santo Domingo, izquierda, con patio y viviendas de la C/ Conde Don Ramón nº 20 y Marqués de Santo Domingo nº 3; fondo con la casa nº 20 de Conde Don Ramón y derecha con solar, valorado en 11.500.000 pts.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque nº 17 de esta Ciudad, el día dieciséis de enero de 1992, a las 13,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día veintitres de enero de 1992 a las 13,30 horas de su mañana y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala

para la tercera subasta, el día treinta de enero de 1992 a las 13,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el nº 25.000-1 una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta, las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%, si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II Ley Hipotecaria).

Asimismo se hace saber que el rematante adquiere el compromiso de

no poder traspasarlo en el período mínimo de una año, pudiendo ejercer cualquier tipo de negocio.

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

La Secretaria, *Ilegible.*

—•••—

Número 3.906

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO  
Dirección General de la Energía

*Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea trifásica interprovincial a 15 KV. entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y el término municipal Santa María del Tiétar (Avila), solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A. y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente tramitado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Madrid y Avila, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui número 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A. una línea eléctrica

aérea trifásica entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y el término municipal de Santa María del Tiétar (Avila) cuyas características principales son:

Tensión 15 KV. longitud 10.500 m., conductor Al-Ac 80, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión y crucetas tipo bóveda.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1991.

La Directora General, *M<sup>a</sup> Luisa Huidobro y Arriba.*

—•••—

Número 3.907

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO  
Dirección General de la Energía

*Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea trifásica interprovincial a 15 KV. entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y la subestación de Puente Nuevo (Avila) solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A. y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente tramitado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Madrid y Avila, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui número 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A. una línea eléctrica aérea trifásica entre las subestaciones de Toros de Guisando (Madrid) y el Puente Nuevo (Avila) cuyas características principales son:

Tensión 15 KV. longitud 7.800 m., conductor Al-Ac 110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión y crucetas tipo bóveda.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1991.

La Directora General, *M<sup>a</sup> Luisa Huidobro y Arriba.*

Número 4.106

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

BURGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncian las vacantes de los cargos siguientes:

En el municipio de	Cargo Juez de Paz
Adanero	Titular
Cepeda de la Mora	Sustituto
Gemuño	Sustituto
Hoyos del Espino	Sustituto
Muñico	Sustituto
Narros del Puerto	Sustituto
Navalacruz	Sustituto
Navalmoral	Sustituto
San Miguel de Corneja	Sustituto
S. Tomé de Zabarcos	Titular
Viñegra de Moraña	Titular

Las solicitudes para cubrir dichas vacantes, que no requieren justificación documental, sino simple aportación de datos de identificación y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán formularse directamente en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Burgos, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario de Gobierno, *Antonio Tudanca Saiz*.

Número 3.655

RENFE

### DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

#### Gerencia del Eje Norte J.T.M.I. Valladolid

ANUNCIO

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente Aviso se pone en conocimiento del público que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en Renfe, a partir del 7 de enero de 1992 quedará suprimida la guardería del Paso a Nivel, comprendido en el Término Municipal de Mingorría (Ávila) y que corresponde a la línea de Madrid-Hendaya, con situación kilométrica 132/216 y denominación de servidumbre, Camino del Burguillo.

Este Paso a Nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Valladolid, 23 de octubre de 1991.

El Jefe Territorial de Mantenimiento de Infraestructura, *Aurelio Alvarez Vinuesa*.

## Sección de Anuncios

OFICIALES

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ávila y su partido,

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la L.H. número 383/80 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, contra don Angel Fernández Martínez y Rosario Aranda Contreras, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la siguiente finca:

### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno señalada con el núm. 51 de referencia general en la urbanización el Monte, en Puenteviejo, del término de Maello, Ávila, con una superficie de unos 633 metros cuadrados, aproximadamente, sita en la calle del Trigo núm. 23. Linda: Frente o Sureste, con la calle de su situación; derecha o noroeste con finca núm. 21 de la calle del Trigo; izquierda o suroeste, con resto de la finca matriz de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.378, libro 70, folio 21, finca núm. 6.782. En dicha finca hay construido un chalet del tipo B-1.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de la Santa número 2 de Ávila, los días 17 de diciembre; 17 de enero 1992; y 20 de febrero 1992, a las 11,00 horas de la mañana todas ellas previniéndose a los licitadores:

PRIMERO.—El tipo de subasta es de 1.680.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en la primera subasta, y el setenta y cinco por ciento en la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDO.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo consignar en el establecimiento consignado al efecto, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose junto con este el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERO.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—3.861

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup>  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 3 DE  
AVILA

EDICTO

En virtud de lo ordenado en providencia de fecha siete de noviembre del presente año, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en autos de expediente de Dominio núm. 435/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de Amparo y Angela Illana Elortegui, don Adolfo, doña María Amparo, doña Laura, doña Sonsoles y don Francisco Javier Suárez Illana y don Eduardo, doña Angela Irene y don Gonzalo Sánchez Illana, representados por el Procurador don José Antonio García Cruces, sobre segregación y reanudación del tracto sucesivo de la finca cuyas circunstancias se describen al dorso de la presente, y por medio del presente he mandado citar a los colindantes de dicha finca doña Petra Pérez Hernández, doña Antonia Eugenia y Pilar Silvela del Corral y don Trifón Martín Flores, doña Agustina y don Antolín San Gil Encinar y doña Petra Jiménez Flores, y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la solicitud de dicha inscripción, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente en ese B.O. Pr. de Avila, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a los colindantes anterior-

mente referidos y demás personas ignoradas, expido la presente en Avila a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

FINCA Y SUS  
CIRCUNSTANCIAS

Doña Amparo y doña Angela Illana Elortegui, doña María Amparo, don Adolfo, doña Laura, doña Sonsoles, y don Francisco Javier Suárez Illana, y don Eduardo, doña Angela Irene y don Gonzalo Sánchez Illana, son dueños de la parte segregada de la finca rústica, que se describe así: "Dehesa El Rincón de Gormaz, sita en término municipal de Aldea del Rey Niño, de cabida, ciento sesenta y seis obradas aproximadamente, y en unidades de sistema métrico decimal que es con arreglo a las que ha sido hecha la medición, de sesenta y cinco hectáreas cuarenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas, de tierra labor y prados.

Está poblada de arbolado y linda, la Este con la Dehesa de Guterreño, al Sur con la Dehesa del Valle de la Pavona, al Oeste con la Dehesa de Gormaz o finca matriz de que se segrega la que se describe, y al Norte con la dicha finca matriz o Dehesa de Gormaz". Y que se segregó por medio de documento privado suscrito en Aldea del Rey Niño con fecha 1.º de agosto de 1954 por el Sr. Travesado Silvela y los demás partícipes de la Dehesa de Gormaz, quedando el resto de la finca matriz con la siguiente cabida y descripción. "Dehesa de Gormaz, en el término municipal de Aldea del Rey Niño, su cabida es de unas seiscientos veinte obradas, equivalentes a doscientas treinta y cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas, once centiáreas, de tierra de labor, prado y tierra yerma. Está poblada de arbolado y linda, al Este con la parte que se segrega y que pasa a denominarse Dehesa el Rincón de Gormaz y la Dehesa de Guterreño, al Sur con la denominada Dehesa el Rincón de Gormaz, la del Valle de la Pavona y la de Gemiguel, al Oeste con la Dehesa de Gemiguel y la de la Serna, y al Norte con la Dehesa de la Serna".

Inscripción registral: finca n.º 52 g del tomo 1.078, libro 8.º, folio 133, finca 52 g, 5.º.

—3.896

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N.º UNO DE  
AVILA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo número 506/90, seguido a instancia de Compañía Mercantil PAVIDEMA, S.A., representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más 650.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, contra Compañía Mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DELCER, S.A., con domicilio en Avila, Avda. del Generalísimo, 15, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bins que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de diciembre de 1991; 20 de enero y 20 de febrero de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor li-

berar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido su- plidos por las certificaciones registra- les estarán de manifiesto en Secreta- ría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subas- ta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res- ponsabilidad de las mismas, sin des- tinarse a su extinción el precio del remate.

En Avila, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

#### Finca n.º 1:

Garaje tercero, en planta de sótano del edificio antes mencionado, con acceso por la rampa que parte de la calle Marqués de Santo Domingo. Tiene una superficie de 21,61 m<sup>2</sup>. Linda: frente y fondo, zona de acceso; derecha, entrando, garaje n.º 4; izquierda, garaje n.º 2. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.558, libro 350, folio 124, finca n.º 23.869.

Sa valora en "un millón doscientas mil pesetas" (1.200.000 Ptas.).

#### Finca n.º 2:

Garaje quinto, de iguales caracte- rísticas y situación que el descrito anteriormente, tiene una superficie de 25,59 m<sup>2</sup>. Linda: frente y fondo, con zona de acceso; derecha garaje n.º 6; izquierda, garaje n.º 4. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.558, libro 350, folio 128, finca n.º 23.873.

Se valora en "un millón doscientas cincuenta mil pesetas" (1.250.000 Ptas.).

#### Finca n.º 3:

Garaje sexto, de iguales caracte- rísticas y situación a los descritos anteriormente. Tiene una superficie de 26,08 m<sup>2</sup>. Linda: frente y fondo, zona de acceso: derecha entrando, garaje n.º 7; izquierda, garaje n.º 5. Está ins-

crito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.558, libro 350, fo- lio 130, finca n.º 23.875.

Se valora en "un millón doscien- tas cincuenta mil pesetas" (1.250.000 Ptas.).

#### Finca n.º 4:

Garaje séptimo, de iguales caracte- rísticas y situación a los descritos anteriormente. Tiene una superficie de 26,56 m<sup>2</sup>. Linda: frente y fondo, zona de acceso; deracha, entrando, garaje n.º 8, izquierda, garaje n.º 6. Está inscrita en el Registro de la Pro- piedad de Avila, al tomo 1.558, libro 350, folio 132, finca n.º 23.877.

Se valora en "un millón doscien- tas cincuenta mil pesetas" (1.250.000 Ptas.).

—3.921



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º TRECE DE BARCELONA

### EDICTO

Doña M.ª Luisa Pérez Borrat, Ma- gistrada Juez del Juzgado de Prime- ra Instancia número trece de los de esta ciudad.

Por el presente Edicto, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, n.º 798/85-A (Sección: 1.ª), promovi- dos por Siemens, S.A., representa- do/a por el Procurador Angel Mon- tero Brusell, contra don Gumersindo Palomo González, en los que, en vir- tud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expre- sarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta el día veintiu- no de enero a las diez treinta horas, por el precio que se dirá.

En Segunda subasta el día veinte de febrero a las diez treinta horas, por el setenta y cinco por ciento del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta

anterior.

Y en tercera subasta para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día veinticuatro de marzo a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de En- juiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser exa- minados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no ten- drán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficien- cia o defecto de los títulos.

Qu en la primera y segunda subas- ta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada su- basta, deberán consignar los licitado- res, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una can- tidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor que sir- ba de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el corres- pondiente a la segunda subasta, y sal- vo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la su- basta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publi- cación del presente, hasta la celebra- ción de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las canti- dades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del rema te, excepto la correspon- diente al mejor postor que se reser- vará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte ac- tora, las consignaciones de los demás

postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.—FINCA n.º 13.—Vienda central de la planta 4.ª de la casa sita en Avila, con acceso desde el descansillo de la escalera de esta planta. Está situada en la planta 4.ª en el centro de la casa, según se mira a ella desde la calle Calderón de la Barca. Inscrita al registro de la Propiedad al tomo 1.489, folio 15, finca n.º 21.875, inscripción 4.ª.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos, asciende a la suma de un millón ciento ochenta mil pesetas (1.180.000 Ptas.).

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—3.730

*Ayuntamiento de Adanero*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/81 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de noviembre de 1991.

—Ordenanza Fiscal n.º 7: tasas de alcantarillado.

—Ordenanza Fiscal n.º 9: tasa de cementerio municipal.

—Ordenanza Fiscal n.º 10: precio público por el suministro de agua.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones: treinta días.

b) Oficina de presentación: Registro general de la Secretaría.

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones, a tenor del artículo 17.3 de la citada norma legal.

En Adanero a 13 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *D. Gabriel Gil Ortega*.  
—3.954

—••••—

*Ayuntamiento de Adanero*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, el expediente de suplemento de crédito núm. 1/91 que afecta al vigente Presupuesto General, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 12-11-91, al objeto de que por los intereses legítimos se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente por funciones, es el siguiente:

Función 1, consignación inicial 305.458 pts, aumentos 250.000 pts, consignación definitiva 555.458 pts.

Función 4, consignación inicial, 3.743.209 pts, aumentos 1.900.000 pts, consignación definitiva, 5.643.209 pts.

Función 5, consignación inicial, 11.760.101 pts, aumentos 2.000.000 pts, bajas 4.400.000 pts, consignación definitiva 9.360.101 pts.

Función 6, consignación inicial, 278.000 pts, aumento 250.000 pts, consignación definitiva 528.000 pts.

**Total aumentos: 4.400.000 pts,  
Bajas: 4.400.000 pts.**

En Adanero a 13 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *D. Gabriel Gil Ortega*.  
—3.955

—••••—

*Ayuntamiento de Adanero*

### ANUNCIO SUBASTA DE PIÑAS URGENTE, ADANERO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del mismo de fecha 12.11.91 y por medio del presente se anuncia la siguiente enajenación:

**Objeto:** Extracción de Piñas del M.P. número 24 de los de Utilidad Pública de la Provincia, bien de propios de este Ayuntamiento, cuantía: 1.513 Kg.

Tipo de tasación: base: al alza: 30.000 pts.

Fianzas: provisional 900 pts, definitiva el 6% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Gastos: Todos los que siendo legítimos tengan relación con el aprovechamiento.

Forma de adjudicación: La adjudicación se efectuará por subasta, en pliego cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el décimo día hábil contado a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial y a las 13 horas, transcurrido once días hábiles contados desde el día siguiente y hábil al que aparezca el presente anuncio publicado en el BO de la Provincia.

### Modelo de proposición

D.....mayor de edad, con DNI n.º....., vecino de..... provincia de....., enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número.....relativa a la enajenación de piñas del M.P. n.º 24 de propios de este Ayuntamiento de Adanero, se

compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción a todas las normas del Pliego que acepta por la cantidad de..... pts.

Fecha y firma.

En Adanero a 13 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.  
—3.956



### *Ayuntamiento de Navalmoral*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal para el año 1991, se anuncia su exposición al público, por espacio de 15 días, al objeto de que se pueda examinar y presentar reclamaciones ante el propio Pleno del Ayuntamiento.

Navalmoral a 25 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra*.  
—4.114



### *Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

#### ANUNCIO URGENTE

**CORRECCION DE ERRORES** del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros (B.O.P. n° 106, de fecha 25-11-91).

En la página 6, donde dice "c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico", debe decir: "c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B-2 o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico".

San Esteban del Valle, a veintiocho de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.  
—4.161



### *Ayuntamiento de Arévalo*

#### INTERVENCION EDICTO DE NOTIFICACION

Transcurrido el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución de la Alcaldía-Presidencia, se establecieron, en plazo las correspondientes multas.

No habiéndose sido posible la notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hácerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

Expediente	Nombre-apellidos	Infracción R.D. 339/90	Matrícula	Marca-Modelo	Sanción	Domicilio
015/91	Donkasa Avila S.A.	Art. 53-1	M-0454-UP	Lancia	5.000 pts	C/ Enrique Larreta n° 4 Madrid
0041/91	Ernesto Tinaquero Ramiro	Art. 53-1	M-6737-IF	Mercedes 190-E	5.000 pts	C/ Manuel Noya, 6 Madrid
83/91	David Martín Marcos	Art. 53/1	VA-6376-S	Ford Fiesta	5.000 pts	C/ Cebadería, 7 Valladolid
0117/91	Carlos Martín Rodríguez	Art. 38-1	M-0206-HC	Ford Sierra	10.000 pts	C/ Quintana n° 17 Madrid
0170/91	Fernando Mediavilla Carrasco	Art. 53-1	VA-2868-M	Renault 11	5.000 pts	C/ Conde Benavente 7-3D Valladolid

### *Ayuntamiento de Piedralaves*

#### ANUNCIO

Habiéndose detectado un error en la Base 6, del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 14 de noviembre de 1991, sobre arrendamiento mediante Concurso Subasta de una Nave de 250 metros cuadrados en planta, y que dice:

"6. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior."

#### DEBE DECIR

"6. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece treinta horas del mismo día en que termine el plazo de admisión de proposiciones."

Piedralaves, 2 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.  
—4.162



RECURSOS: Contra la presente multa, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación ante el Sr. Alcalde recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 9 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—3.522

—•••—  
*Ayuntamiento de Arévalo*

### INTERVENCION EDICTO DE NOTIFICACION

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990 las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

Expediente	Nombre-Apellidos	Infracción R.D. 339/90	Matrícula	Marca-modelo	Sanción	Domicilio
244/91	Fernando A. de la Viuda	Art. 53-1	M-6174-KL	Opel-Corsa	5.000 pts	C/ Las Lomas n° 7 Bobadilla Monte Madr.
232/91	Saturio Carrera Esteban	Art. R/1	M-7826-EF	Seat-132	3.000 pts	C/ Glorieta Cuatro Caminos, n° 4 Madrid
212/91	VD. Sistem, S.A.	Art.53-1	M-2883-MC	Seat Ibiza	5.000	C/ Colombia, 52 Madrid
201/91	Clementina Cabrero García	Art. 53-1	M-6850-FP	Talbot Solara	5.000	P/ Infanta Isabel, n° 19 Madrid

Arévalo, 9 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—3.521

*Ayuntamiento de Burgohondo*

### ANUNCIO

Por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia municipal para la Instalación de Gas L.P. en 35 viviendas P.O. de Promoción Pública, en la Canchuela, de Burgohondo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones o alegacio-

nes que estimen oportunas, durante el plazo de los diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP.

Burgohondo, a 27 de septiembre de 1991.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegible*.

—3.374

—•••—  
*Ayuntamiento de Becedas*

En cumplimiento de la normativa vigente se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila los do-

cumentos siguientes:

UNO: Presupuesto unico para el ejercicio de 1991.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del este Ayuntamiento, el citado Presupuesto y expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de esta Provincia, transcurrido el plazo de exposición sin haber reclamaciones, el citado Presupuesto ha quedado aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia, el Resumen por Estados y

Capítulos, en la forma que sigue:

**Estado de ingresos:**

1. Impuestos directos, 2.850.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 3.624.750 pts.
4. Transferencias corrientes, 7.200.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 2.152.000 pts.
7. Transferencias de capital, 13.173.250 pts.
9. Pasivos financieros; 2.000.000 pts.

**Total ingresos, 31.000.000 pts.**

**Estado de gastos:**

1. Personal, 2.445.000 pts.
2. Bienes corrientes y servicios, 9.381.000 pts.
3. Intereses, 410.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pts.
6. Inversiones reales, 17.564.000 pts.
9. Pasivos financieros, 1.100.000 pts.

**Total gastos, 31.000.000 pts.**

Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**DOS. Plantilla de personal para el ejercicio de 1991.**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la misma fecha que el Presupuesto, la Plantilla del personal para 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre Disposiciones Vigentes de Régimen Local, se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, siendo las plazas que comprende las siguientes:

- a) Una plaza de Secretario-Interventor, de tercera categoría, en régi-

men de acumulación con el Ayuntamiento de Gilbuena. Vacante. Contratada.

b) Una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Diversos, en régimen laboral eventual. Contratada.

Becadas, 20 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Gabriel Ovejero Martín*.

—4.071



*Comunidad de la Ciudad y  
Tierra de Segovia*

**ANUNCIO**

**RESOLUCION DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Comunidad en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, se anuncia subasta del siguiente lote de madera:

**Lote Unico:** Monte de "Pinares Llanos:", sito en Peguerinos (Avila), de 1.576, localización: Cuartel A, B y C, tramo II y V, radales: 5, 30, 33 y 39, volumen: 1.148 m<sup>3</sup>, c/c. Valor de tasación: 8.034.180 pts., valor índice: 10.042.725 pts.

**Presentación de las proposiciones:** Únicamente en el Registro General de la Comunidad, sita en Plaza Mayor nº 1, Segovia, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Apertura de pllicas:** A las trece horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el plazo de licitación.

**Fianzas:** La Provisional será la cantidad de: 291.025 pts. y la definitiva el doble de la provisional ampliable en forma reglamentaria.

**Información:** El pliego de condiciones técnicas y administrativas queda de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad y a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles y podrá consultarse durante el plazo de licitación.

**Modelo de proposición**

D....., vecino de..... con domicilio en....., provisto del DNI nº....., en nombre de....., según acredita con poder bastantado que acompaña, conforme en todas sus partes con el pliego de condiciones que regulan las subastas para el aprovechamiento de maderas del lote único de..... pies de..... pinos silvestres, del Monte "Pinares Llanos", ofrece la cantidad de.....(en cifra y letra).....pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Segovia, 4 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.885



*Ayuntamiento de El Oso*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1991**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30-9-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:**

**INGRESOS**

**A) Operaciones Corrientes**

1. Impuestos directos, 1.255.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 11.992 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.081.521 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.150.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.333.782 pesetas.

**B) Operaciones de Capital**

- 7.- Transferencias de Capital, 3.425.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 9.257.295 pesetas.**

**GASTOS****A) Operaciones Corrientes**

- 1.- Gastos de personal, 1.631.039 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.610.000 pesetas.
- 3.- Gastos financieros, 170.000 pesetas.

**B) Operaciones de Capital.**

- 6.- Inversiones reales, 5.633.256 pesetas.
  - 9.- Pasivos financieros, 213.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 9.257.295 pesetas.**

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991**

**A) Plazas de funcionarios.**

1. Con habilitación nacional, 1 plaza de Secretario Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Oso a 13 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.977

**Ayuntamiento de Constanzana****ANUNCIO**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1991.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los

Capítulo	Consig. Inicial	Bajas	Aumentos	Consig. Definitiva
1º	2.004.805	—	38.731	2.043.536
2º	2.908.000	—	972.336	3.880.336
3º	235.000	—	356.187	591.187
4º	33.000	—	9.200	42.200
6º	4.445.619	—	4.837.432	9.283.051

Constanzana, 15 de Noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.980

**Ayuntamiento de Cabezas de Alambre****ANUNCIO**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1991.

motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) OFICINA DE PRESENTACION:** Secretaría-Intervención.

**C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo

151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) OFICINA DE PRESENTACION:** Secretaría-Intervención.

**C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consig. Inicial	Bajas	Aumentos	Consig. Definitiva
1º	2.268.338	—	89.049	2.357.387
2º	4.076.000	—	963.488	5.039.488
4º	45.000	—	7.900	52.900
6º	2.640.614	—	1.577.241	4.217.855

Cabezas de Alambre, 14 de Noviembre de 1991. El Alcalde, *Ilegible*.

—3.981

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

#### ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1991.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a

Capítulo	Consig. Inicial	Bajas	Aumentos	Consig. Definitiva
1º	1.939.890	—	39.151	1.979.041
2º	3.321.000	—	1.099.802	4.420.802
4º	121.000	—	680	121.680

San Vicente de A., 14 de Noviembre de 1991. El Alcalde, *Carolina López*.

—3.981

que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) OFICINA DE PRESENTACION:** Secretaría-Intervención.

**C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

*Ayuntamiento de Donjimeno*

#### ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1991.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) OFICINA DE PRESENTACION:** Secretaría-Intervención.

**C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consig. Inicial	Bajas	Aumentos	Consig. Definitiva
1º	1.592.609	00	49.718	1.642.327
2º	2.733.000	00	662.424	3.395.424
4º	30.000	00	1.400	31.400

Donjimeno 13, de Noviembre de 1991. El Alcalde, *Ilegible*.

—3.984

*Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez*

### ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1991.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a

que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) OFICINA DE PRESENTACION:** Secretaría-Intervención.

**C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consig. Inicial	Bajas	Aumentos	Consig. Definitiva
1º	2.454.221	00	104.957	2.559.178
2º	3.288.000	00	1.024.483	4.312.483

Pedro-Rodríguez 15, de Noviembre de 1991. El Alcalde, *Ilegible*.

—3.985

*Ayuntamiento de La Hija de Dios*

### ANUNCIO

#### CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo

460.3 del texto Refundido del Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que proce-

dan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La Hija de Dios, 13 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.986

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

Siendo ignorados los propietarios del edificio sito en la calle General Franco núm. 44-46, mediante el presente edicto se notifica a los mismos que por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 1991, se ha acordado lo siguiente:

**Punto 8: Declaración de ruina:** Se da cuenta del expediente seguido para la declaración de ruina del inmueble sito en la calle General Franco número 44-46, figurando como último propietario en el Registro de la Propiedad de Cebreros la Compañía Patrimonial Inmobiliaria, S.A. PAMISA. El edificio se encuentra deshabitado.

Teniendo en cuenta:

1. Que con fecha 16.12.88 fue iniciado el expediente a instancia del vecino colindante don Juan Jiménez Alonso, e informado por el arquitecto municipal, el cual manifiesta que el inmueble citado está en su totalidad en estado de ruina y se debe proceder a demolerlo o apuntalarlo para evitar daños a personas o cosas.

2. Que a los interesados les fue puesto de manifiesto, publicándose edicto en el BOP de Avila al ser devuelta la notificación realizada a PAMISA al domicilio que figuraba en el

Registro de la propiedad citado. Ninguno de los notificados se ha personado en el expediente.

3. Que se dan los requisitos exigidos por el artículo 183 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, para declarar la ruina por ser el coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por mayoría absoluta se acuerda:

a) Declarar el estado de ruina de la finca sita en la calle General Franco 44-46.

b) Que por el técnico municipal y la Comisión de Obras, determine si procede la demolición o el apuntalamiento del edificio, en función de lo que sea más seguro para salvaguardar la integridad física de las personas y evitar daños a las cosas.

c) Que se notifique el acuerdo adoptado a los interesados con indicación que contra el presente acuerdo podrán formular Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución se entenderá expedita la vía contencioso-administrativa.

Navaluenga, a once de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Juan A. González González*.

—3.992



### Ayuntamiento de Mironcillo

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario ejercicio 1991 actual está a de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mis-

mo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes:

#### PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION

Aplicación	Concepto	Aumento
2-21-211-1	Gastos de oficina	60.000 pts
2-22-222-3	Conservación-reparación edificios escolares	120.000 pts
2-22-223-6	Conservación-reparación edificios municipales	5.000.000 pts
2-25-254-6	Reposición lámparas	101.000 pts
2-25-259-7	Festejos y otros gastos espec. de funcionamiento	100.000 pts
	<b>Total aumentos</b>	<b>881.000 pts</b>

Mironcillo a 13 de Noviembre de 1991. El Presidente, *Ilegible*.

—3.997.



### Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de 15 de noviembre de 1991, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1991, así como las bases de ejecución del mismo y la relación de puestos de trabajo, se expone al público durante 15 días, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones durante su exposición pública, haciéndose constar el siguiente resumen por capítulos.

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.101.676 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 410.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.190.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 1.848.000 pts.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 830.250 pts.

Suman los ingresos, 5.379.926 pts.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos del personal, 650.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.229.926 pts.
3. Gastos financieros, 105.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 65.000 pts.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.200.000 pts.
9. Pasivos financieros, 130.000 pts.

Suman los gastos, 5.379.926 pts.

#### Relación de puestos de trabajo:

1. Secretario-Interventor, 1 plaza, ocupada con carácter interino, agrupado con Orbita y Gutierre Muñoz.

Espinosa de los Caballeros, a 20 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.048